

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2010-00061-00.

De la solicitud de reducción de embargo formulada por el ejecutado a través de su apoderado, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ella (artículo 600 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c0568458a77da7c61d0afc0502c5634bfa778d48e770f93a75ac952a9e4598**

Documento generado en 06/05/2024 03:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>